

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2021-00288-00
AUTO No. 304

Santiago de Cali, seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

1. INCORPORAR a los autos, el escrito remitido por la Curadora ad litem a los herederos indeterminados del causante ANGEL MARINO NUÑEZ SANDOVAL.
2. Se le requiere para que acredite en el término de ejecutoria estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio.
3. Requerir a la parte demandada para que dé cumplimiento al auto que antecede remitiendo copia de la contestación a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ